BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

D.A.F. N° 1193/2012

Asunción, 20 de marzo de 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Servicio de Encomienda (Correo Privado).

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación a la nota de la firma **DISPAR S.R.L.**, por la cual comunica que da por terminado en forma anticipada el "Contrato Abierto BNF – P N° 226/2011 para el Servicio de Encomienda (Correo Privado) para el Banco Nacional de Fomento. Al respecto cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

El contrato mencionado precedentemente es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 4/2011, convocado por nuestra Institución según Resolución N° 7 Acta 41 de fecha 6 de abril de 2011. La adjudicación fue aprobada por Resolución N° 3 Acta 92 de fecha 13 de julio de 2011, ambas por el Consejo de Administración. Cabe señalar que fueron adjudicados a la firma **DISPAR S.R.L.** los Lotes **N° 1 para el Transporte de Encomiendas y N° 3 para el Transporte de Correspondencias Varias**.

Las notas D.A.F. N (s) 1139 y 1140 de fecha 19 de marzo del corriente, de la Dirección de Administración y Finanzas – Unidad Operativa de Contrataciones, por las cuales comunicamos lo resuelto por la firma **DISPAR S.R.L.** a las dependencias afectadas de la ejecución del servicio y a la vez solicitamos las especificaciones técnicas, los datos de los oferentes, así como el costo estimativo para realizar un nuevo llamado en la modalidad de la Vía Excepción.

Las notas D.O. N° 242/2012 y S.G. N° 138/2012 ambas de fecha 19 de marzo del corriente, de la Dirección de Operaciones y Secretaría General, por las cuales remiten las especificaciones técnicas, los datos de los oferentes y el costo estimativo del servicio.

CONSIDERACIONES

Por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que en el resultado de la Licitación Pública Nacional BNF-LPN N° 04/2011 para la "Contratación del Servicio de Encomienda (Correo Privado) para el Banco Nacional de Fomento", conforme al Informe C.E. N° 42/2011 de fecha 28/06/2011, la segunda mejor oferta para el lote N° 1) Transporte de Encomiendas corresponde a la firma **RAPIDO YGUAZU S.A. (RYSA)** y para el lote N° 3) Transporte de Encomiendas corresponde a la oferta presentada por la firma **POST SERVICE S.R.L.**, consideramos conveniente la contratación con dichas firmas para la prestación del Servicio en cuestión bajo la modalidad de la Vía Excepción, considerando la urgencia impostergable de la contratación debido a la suma importancia que representa para la Institución en la realización de las funciones de las dependencias afectadas, y el perjuicio que acarrearía prescindir un solo día de dicho servicio.

Hecho por: GAVE

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

Conforme a las justificaciones expuestas, consideramos que la modalidad a ser aplicada para esta nueva convocatoria se halla enmarcada a lo dispuesto en el Art. 33° inciso d) y g) de la Ley 2051/03 que a continuación se transcribe:

Artículo 33°.- Casos de Excepción
"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

En estos casos, la máxima autoridad previo dictamen fundado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente, y considerando que la recomendación, se halla plenamente justificada; sugerimos a la máxima autoridad, autorizar la correspondiente contratación para el **Servicio de Encomienda (Correo Privado) para el Banco Nacional de Fomento con las firmas RAPIDO YGUAZU S.A. (RYSA) y POST SERVICE S.R.L., bajo la modalidad de Vía Excepción.**

Atentamente,

VICTOR ESTIGARRIBIA MALLADA
Jefe de División
Unidad Operativa de Contrataciones

GERARDO A. RUIZ DIAZ FRANCO
Director de
Administración y Finanzas

RECIBI ORIGINAL ☐ COPIA ☐
NOMBRE Y APELLIDO: Norma Beatriz Curtido Martinez
Gabinete de la Presidencia
Banco Nacional de Fomento
FECHA: 10/04/2012
HORA:
FIRMA

Hecho por: GAVE